



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de abril de 1994.

En atención a lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en el Acuerdo del 15 de marzo de 1994,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto a partir del 9 de marzo del corriente año la licencia sin goce de sueldo concedida con fecha 3 de noviembre de 1993 en virtud del artículo 11 del Reglamento para la Justicia Nacional al señor Eduardo López y ratificar lo resuelto por la Cámara en cuanto a la licencia concedida al mencionado agente por el artículo 32 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.